

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2013 00360 00**
Sustanciación:*

En atención al poder visible en el anexo 06 de expediente digital, con fundamento en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo, para que represente los intereses de la demandada Leidy Roxxy Sánchez Toro.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes la relación de títulos judiciales consignados para el presente proceso y retenidos a la demandada Leidy Roxxy Sánchez Toro, visible en el anexo 07 del expediente digital.

Por último, en atención a la solicitud inserta en el anexo 06 del expediente digital, el despacho teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 02 de agosto del 2019, accede a la misma y en consecuencia se ordena entregar al apoderado de la demandada Leidy Roxxy Sánchez Toro los dineros consignados para el presente asunto y que le hayan sido retenidos.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152
Fecha de notificación por estado 13/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb496ee4f3f3bd2f88b1ce30357053afbabb2106ba3d1bff2020f906162e6ad8**
Documento generado en 10/09/2021 01:06:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>